

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42565 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que el procedimiento número 654/2009, por auto de fecha 17 de noviembre de 2011, se ha declarado en concurso necesario al deudor Construcciones Danubio Madrid, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Benito Pérez Galdós, n.º 36, 28609 de Villanueva de Perales (Madrid).

2º.- Se suspende el ejercicio por el deudor Construcciones Danubio Madrid, Sociedad Limitada, de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 17 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110093707-1